

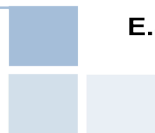
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL SANTA ROSA DE CABAL
Nit: 891.480.036-6. RISARALDA

INVITACION PÚBLICA Nro. 001 de 2018

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

**OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Constitución Política, y en el acuerdo Nro. JD – 002 – 14 del 30 de mayo de 2014, mediante el cual la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal adopta el manual de contratación, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal; recibirá sugerencias u observaciones en la Carrera 14 entre Calle 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal y las enviadas al correo electrónico: secretaria@hospisantarosadecabal.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

1.1.1. Objeto: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal requiere contratar, **OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA** de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas en el anexo Técnico de los presentes pliegos de condiciones.

1.1.2. Clasificación del bien o servicio: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto reglamentario 1082 de 2015, se presenta la clasificación del bien o servicio objeto del presente proceso de selección así:

La codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) será el siguiente:

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

1.1.3. Presupuesto Oficial: El valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso de selección es de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$2.732.140.497,00**), según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 049 del 18 de enero de 2018. La partida presupuestal a afectar es la 8001000 - 1, **OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**

EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA del presupuesto de gastos de la vigencia 2018.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

1.1.4. Plazo de ejecución: El contrato de obra que se suscriba tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) meses, contados desde la suscripción de la correspondiente acta de iniciación.

1.1.5. Ubicación: Las obras objeto del contrato que se suscriba se ejecutará en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, **Risaralda.**

1.1.6. CUADRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto	OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA
Lugar de ejecución	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL –RISARALDA
Contratante	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal
Plazo	Cinco (5) meses
Proceso de selección	Invitación Pública
Valor	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.732.140.496,00)

2.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal y por el valor estimado para el contrato que es superior a 1000 S.M.L.M.V.; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será INVITACIÓN PÚBLICA.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, cantidades, APU, fuentes de materiales, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones. La información que soportan los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

2.1 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal y los interesados en la audiencia pública programada para tal efecto.

2.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Nro. 049 del 18 de enero de 2018. La partida presupuestal a afectar es la 800100 - 1, Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital.

2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Rige lo establecido en los ANEXOS TÉCNICOS del presente proceso y la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, verificará la inscripción del

proponente en la actividad, especialidad y grupo relacionados. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

1.7 CONDICIONES LOCALES DE TRABAJO

Los proponentes deberán estudiar los requisitos y especificaciones determinadas en los estudios, planos, diseños y en los pliegos de condiciones, visitar el sitio donde se construirá la obra e informarse sobre las facilidades para la consecución de materiales, mano de obra, equipo disponible y en general sobre las condiciones reales en las que se realizarán las obras.

El desconocimiento de estos aspectos, por el proponente, no dará derecho a reclamaciones posteriores a la adjudicación del proceso de selección.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ubicado en la Carrera 14 entre Calles 29 y 30; o a través del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “ (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no

afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...).

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, adicionalmente la falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.10 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.11 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la metodología desarrollada por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo M-ICR-01 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf, y en cumplimiento con los principio de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, a continuación se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	--------------------	-----------

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Calificaci- ón Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Incremento en los costos de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Calificaci- ón Total	Prioridad
8	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Hospital Santa Lucia ESE.	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceros	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras.	Posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento	equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión			

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Hospital 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Hospital 100%	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas		Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Cada vez que se presente la necesidad.				

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Calificaci- ón Total	Prioridad
6	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato		Possible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili- dad	Impacto	Calificaci- ón Total	Prioridad
7	Contratista 100%	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Possible	Catastrófico	Externo	SI	Supervisor o interventor	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras		Cada vez que se presente la necesidad.		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
8	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Possible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanente	mente		
9	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Possible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.			
10	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Possible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.			

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	Contratista 100%	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Possible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Cada vez que se presente la necesidad.				
12	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Possible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Cada vez que se presente la necesidad.				

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
13	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Possible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.				
14	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Possible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.				
15	Hospital 100%	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Possible	Moderado	Alto	SI	Supervisor - Interventor	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Cada vez que se presente la necesidad.				

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no efectuara ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso de selección se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: Realizando un Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría designada y realizando un estricto cumplimiento de las actividades planteadas por parte del supervisor del contrato.

1.12 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública.	El 31 de mayo de 2018	Portal de SECOP
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos	Entre el 31 de mayo y el 15 de junio de 2018	Portal de SECOP

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 31 de mayo y el 15 de junio de 2018	Las observaciones deberán ser entregadas por escrito únicamente en Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 18 de junio de 2018	Portal de SECOP
Acto que ordena la apertura del presente proceso de selección y la publicación del pliego definitivo.	El 19 de junio de 2018	Portal de SECOP
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 19 de junio de 2018	Portal de SECOP
Iniciación del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas	El 25 de junio de 2018	
Visita de Obra	El 21 de junio de 2018	
Audiencia de Asignación de Riesgos	El 22 de junio de 2018 a las 4:00 PM	Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Publicación y Retiro de Pliego de Condiciones (El pliego de condiciones no tiene costo, y aparece publicado en la página Web del Secop, sin embargo, si alguien desea una copia deberá cancelar el valor de las fotocopias respectivas.	Desde la Publicación del Pliego de condiciones definitivo hasta el término del cierre para presentar propuestas	Portal de SECOP
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	Hasta el 27 de junio de 2018	Portal de SECOP
Audiencia cierre de invitación pública, en el cual se llevará a cabo la apertura del Sobre No. 1.	El 3 de julio de 2018 a las 9:00 AM	Hospital San Vicente de Paul E.S.E.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente (Sobre No. 1)	Del 3 al 5 de julio de 2018	Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Publicación y traslado del informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (sobre No 1) ¹	Entre el 6 y el 12 de julio de 2018, hasta las 6:00 p.m. del último día del plazo	Evaluación publicada en el SECOP – Portal Único de Contratación y las observaciones al informe de evaluación deberán ser presentadas únicamente por escrito en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación.	El 13 de julio de 2018	Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Publicación del documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente”.	El 16 de julio de 2018	Portal de SECOP
Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2. (oferta económica), y se establecerá el orden de elegibilidad e Instalación Audiencia Pública de adjudicación.	El 17 de julio de 2018	Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
Plazo Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	
Plazo Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	
Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	
Plazo de ejecución	Será el establecido en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones	
Plazo para el Pago del Contrato.	Será el establecido en el numeral 7.43 del presente pliego de condiciones	

1.13 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Gerencia, ubicada en la carrera 14 entre calles 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos al Gerente y ser radicados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en dicho despacho.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les ha colocado la fecha, hora y dependencia en la cual fueron radicados.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.14 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.15 GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia

respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Glosario General:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Institución y las normas aplicables al presente proceso.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos, Subsector Marítimo y Fluvial que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en la Subdirección de Medio Ambiente,

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Prepliego de condiciones.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

S.M.M.L.V.: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

CAPÍTULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata la cronología del proceso, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Dicho escrito deberá:

- a) Dirigirse al Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal - RISARALDA.
- b) Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, radicándose en el Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal o en el correo electrónico dispuesto para ello.
- c) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal efectuara las modificaciones que considere necesarias, desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior a la fecha de vencimiento del plazo para presentar propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se llevara a cabo mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; Las adendas serán adoptadas por el Gerente mediante resolución motivada.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.5 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; por lo tanto, se procede a verificar el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile (ley 1189 de 2008), Guatemala (ley 1241 de 2008), Estados Unidos, Liechtenstein, (ley 1372 de 2010), Suiza (ley 1372 de 2010), la Unión Europea (ley 1669 de 2013) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal

suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.7 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

2.7.1 SOBRE No.1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual o el Formulario de Experiencia, presentados en medio físico en la propuesta y los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, contenidos en el CD, **prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico.**

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

2.7.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 “presupuesto oficial”.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo

plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario No. 1, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el CD, **prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.**

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Formulario No. 1, en medio físico; se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

2.8 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el medio magnético contentivo de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia, y una (1) copia del mismo indicando en cada sobre si es original o copia y un Sobre No. 2 original.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y la copia del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, en el lugar que se indicó en los presentes pliegos para la atención administrativa, aclarando que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm.

No serán consideradas dentro del presente proceso aquellas propuestas que sean entregadas o radicadas en un lugar distinto al antes señalado, en consecuencia no serán objeto de verificación ni de evaluación dentro del presente proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad. Solo podrán ser entregadas en el despacho de la Gerencia y deberán ser entregadas directamente por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Se entenderán recibidas por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal - RISARALDA y en consecuencia, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo, lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones o que no sean entregadas directamente por el proponente o representante legal, o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato ni las propuestas que hayan sido

radicadas o entregadas en otras dependencias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como de la copia, por lo tanto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En el sobre y en la caratula del CD, se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL NIT: 891.480.036-6 . SANTA ROSA DE CABAL. RISARALDA

Licitación Pública Nro. _____.

Objeto: _____.

Sobre Nro. _____.

Nombre del Proponente: _____

Identificación del Proponente: _____

Indicar si es original o copia _____

2.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

2.9.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.9.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.9.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

2.10 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre contentivo de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.11 POTESTAD VERIFICATORIA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

2.12 PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso no se admitirá la presentación de propuestas parciales.

2.13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas técnicas y/o económicas.

Incurrirá en causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

2.14 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente licitación pública. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

2.14.1 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

2.14.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el hospital para las obras provisionales y permanentes.

2.14.3 MATERIALES

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

2.14.4 AVANCES SOBRE MATERIA PRIMA

Para el presente proceso No habrá avances sobre materia prima.

2.14.5 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

2.14.6 EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y

tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

2.14.7 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para la fabricación de concretos, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

2.14.8 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

El proponente deberá indicar dentro de sus costos administrativos y serán a su cargo todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito.

2.14.9 PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del pliego de condiciones.

El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

El personal necesario para cada frente de trabajo

2.14.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.14.11 GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010.

2.14.12 AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u).

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor ni mayor al del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el ANEXO 2 “Presupuesto Oficial”, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente Licitación Pública, una vez le corresponda radicar la documentación técnica referida en el Capítulo 7 de estos Pliegos de Condiciones.

2.15 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El presente proceso, en razón a la cuantía, no es susceptible de limitarse a la participación de MYPIMES.

2.16 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE SOBRES.

Los proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego, en la fecha, hora y lugar

establecidos en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (03) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes exigidos en estos pliegos de condiciones teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, sin limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar dichos requisitos habilitantes.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Licitación, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Participantes

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación en el tercer nivel:

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
811015	Ingeniería Civil

951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias
951223	Edificios y estructuras de Salud y Deportivas

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe de estar inscrito en estas.

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPNIA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al anexo correspondiente, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de las E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ✓ Acreditar el nombramiento mediante acta, de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- ✓ Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- ✓ Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración o el no cumplimiento de alguno de los puntos anteriores.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3.5 APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para

ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.5.1 Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.6.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- ✓ Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

3.6.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social completa.

- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- ✓ Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el presente pliego en lo que tiene que ver con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

3.8.1 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

3.8.2 Valor Asegurado y Vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, y su Vigencia deberá ser de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3.8.3 Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

3.9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en los Anexos para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

3.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Y DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

En materia disciplinaria y judicial, deberá presentar los certificados respectivos expedidos vía Internet.

3.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la

estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

3.14 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.15 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial no fue aportada en el Sobre Nro. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario a esto, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

3.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

3.17 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, los siguientes índices financieros:

Capital de Trabajo (CT):

Capital de Trabajo del proponente debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de sus integrantes.

Patrimonio Neto (PN):

El proponente debe certificar un Patrimonio Neto mínimo igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Para el proponente plural, se calculará con la sumatoria de los patrimonios de sus integrantes.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Liquidez	Mayor o igual	10
endeudamiento	Menor o igual	0.42

cobertura de intereses	Mayor o igual	5
------------------------	---------------	---

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, de conformidad con el Capítulo VII sobre Proponentes Plurales numeral 1 Ponderación de los Componentes de los Indicadores establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2016 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documentos el cual se consigne la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.18 Capacidad Residual.

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR)

Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la **Capacidad Residual del Proceso** es igual al Presupuesto oficial estimado menos el valor del anticipo: \$ 2.732.140.496,00 – Vr. Anticipo.

Nota: El valor del anticipo es el equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

***La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es

acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato Anexo correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente

calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Capacidad Residual para Proponentes Extranjeros:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a- Capacidad Financiera

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

b- Capacidad Organizacional

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código

General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance General y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

c- Experiencia

Deben presentar el formato Anexo correspondiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2017 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

Consideraciones Particulares

- 1- Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en el Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos de Capacidad Residual requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

3.19 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, la siguiente capacidad de organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL	0,15
Rentabilidad sobre activo	MAYOR O IGUAL	0,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, de conformidad con el Capítulo VII sobre Proponentes Plurales numeral 1 Ponderación de los Componentes de los Indicadores establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3.19 PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

REQUISITOS DEL PERSONAL

a) REQUISITOS DEL PERSONAL

Un (1) Director de obra. (25% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor veinte años (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como DIRECTOR DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como director de obra en mínimo 5 contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica.

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de, 3/8", 5/8", 3/4", 7/8", 1".

- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.
- Construcción red contra incendios

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cédula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 25%).

a) Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor cinco años (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como RESIDENTE DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como residente de obra en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo uno punto cinco (1,5) años de experiencia específica

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de ½”, 7/8”
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.

- Viga en concreto aérea.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

- c) Un (1) Asesor Estructural. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil, Título de magister en ingeniería sísmica y doctorado en estructuras. Con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

- d) Un (1) Asesor Arquitectónico. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Arquitecto, especialista en urbanismo, con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%)

e) Asesor ambiental. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero ambiental con experiencia general mayor diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, especialista en gerencia de proyectos.

Experiencia específica:

Como ASESOR AMBIENTAL en obras hospitalarias.

Asesor ambiental en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA,

certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

f) Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de profesional en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general mayor quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Con título de Coordinador de Trabajo en Alturas.

Experiencia específica:

Como ASESOR EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en obras hospitalarias.

Asesor SGSST en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

g) Trabajadora social (30% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de trabajadora social, con experiencia general mayor ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como ASESOR SOCIAL en obras hospitalarias.

Asesor Social en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matricula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 30%).

h) Inspector de obra (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de tecnólogo en obras civiles, con experiencia general mayor veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia específica:

Como inspector en obras hospitalarias, en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

Nota: El personal antes requerido no otorga puntaje, pero si es requisito habilitante

Acreditación El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida en el formato único de hoja de vida del DAFP.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.
- b. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.
- c. Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados.
- d. Las documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto-certificaciones.

3.20 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo contemplados en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la obra en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría y el supervisor del Contrato.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. La maquinaria y equipo que deberá poner el contratista al servicio de las obras es la siguiente:

DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD
Mezcladora con capacidad de 1 bulto o mayor.	2

El proponente deberá presentar manifestación de propiedad o alquiler según el caso, incluida la documentación que certifique la propiedad de quien expide la disponibilidad del equipo a emplear.

3.22 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder así:

3.22.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia general mínima de Quince (15) años como ingeniero civil, Para Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, adicionalmente El Proponente deberá demostrar experiencia general mínima en máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, cuyos objetos se relacione con la terminación ampliación y/o construcción reordenamiento y/o reforzamiento de hospitales, terminados en los últimos cinco (5) años contados de la fecha de cierre del presente proceso; Estos contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes (RUP) en las siguientes clasificaciones en conjunto.

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

Donde en conjunto se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro: 3/8" perforación 1/2", 5/8" perforación 3/4", 1" perforación 1 1/4"
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.
- Diseño o ajuste redes contra incendios.
- Construcción red contra incendios.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

3.22.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que al menos uno de los contratos aportados para cumplir con el requisito anterior su valor supere el 35% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y su objeto incluya reordenamiento y reforzamiento estructural de hospitales. En el contrato aportado como experiencia se debe evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro: 3/8" perforación 1/2", 5/8" perforación 3/4", 1" perforación 1 1/4"
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.

Para el presente proceso el contrato debe de estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en las siguientes clasificaciones:

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA.

4.2 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

4.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- De conformidad con el artículo 5 de la Ley 361 de 1997, deberán aportar copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, de la persona con limitación, para tal efecto, dicho carné especificará el carácter de persona con limitación y el grado de limitación moderada, severa o profunda de la persona.
- Formato No. 7 suministrado por el Municipio, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.4 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Municipio considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Municipio, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual

considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

El Hospital seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

4.5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO , bajo la modalidad de PRECIO	FÓRMULA DE MEDIA ARITMÉTICA	400
TÉCNICOS , bajo las modalidades de CALIDAD: Diagramas, Generación de Empleo, Calidad, Apoyo (600 puntos como máximo)	PROPUESTA TÉCNICA Diagrama Gantt y Pert.	100
	Generación de Empleo (200)	100
	Calidad: Plan de Calidad de obra	100
	Apoyo a la industria nacional, máximo 100 puntos	100

FACTORES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Visita al sitio de obra	100
TOTAL		1000

4.5.2 PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas del anexo técnico, y para lo cual se deberán hacer la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de este Pliego de Condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano superior. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

4.5.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU”

Se deberá presentar con la propuesta, los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, según el caso, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños.

De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc., nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc., que se requieran para la ejecución del contrato, El Hospital no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios; por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; La ESE Hospital San Vicente de Paul, no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta contiene este pliego de condiciones.

4.5.4 PRECIO: Las propuestas, serán objeto de evaluación y calificación

económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de Cuatrocientos (400) puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos y la aproximación se hará por exceso o por defecto al entero más cercano superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que se asignara un máximo puntaje de 400 puntos.

No se aceptaran ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, con los valores de las ofertas HABILITADAS, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicara una de las siguientes formulas:

4.5.5 MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje de 400 puntos, quien obtenga la media aritmética o la más próxima por lo alto de la media aritmética.

La media aritmética se calculara aplicando la siguiente fórmula:

$$Ma = (P1 + P2 + (...) + Po) / (n+1)$$

Donde

P1, P2, (...) = Valor de las propuestas habilitadas

Po = Valor Total del Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas habilitadas (incluye una vez el presupuesto oficial)

Ma = Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0.85 \times [400 - [(Ma - P_{\text{eval}})/Ma] \times 400]$$

Dónde:

P_{eval} = es la propuesta en evaluación y

Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética, excepto la que haya obtenido el máximo puntaje, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 400 - [(P_{\text{eval}} - Ma)/Ma] \times 400$$

4.5.6 PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 100 PUNTOS.

Programa de ejecución de las obras: DIAGRAMA DE GANNT CON SU RED PERT.

Para efectos de la asignación de puntaje, el programa de ejecución tendrá una asignación máxima de 100 puntos.

Al Proponente que presente el programa de ejecución de forma completa y con el lleno de todos los requisitos de que trata este numeral se le otorgarán 100 puntos.

Al Proponente que presente el programa de ejecución incompleto o sin el lleno de la totalidad de los requisitos de que trata este numeral se le asignará el puntaje de la siguiente forma:

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
0 inconsistencias	100
1 ó 2 inconsistencias	50
3 ó 4 inconsistencias	25
Más de 5 inconsistencias	0

Al Proponente que no presente el programa de ejecución (Gantt o Red Pert) se le asignarán 0 puntos.

El Proponente deberá presentar con su propuesta un Programa General de los trabajos a realizar en forma de diagrama Gantt (gráfico de barras) con su red Pert, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales, con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y dicha obra sea realizada en el menor tiempo, causando la menor molestia posible a los moradores del sector. Dicho Programa de Ejecución debe además contener todas las actividades de cada uno de los capítulos, indicando claramente los tiempos e inversiones para la ejecución de las obras, así como el plazo total necesario para su terminación definitiva. Este programa será el programa definitivo de ejecución de la obra en caso de que el Proponente resulte adjudicatario de la presente Licitación.

Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución, son los siguientes:

- El Programa de Ejecución debe ser acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.
- El plazo del Programa de Ejecución debe ser igual al plazo establecido para la ejecución dado en días.
- El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Cuadro de Cantidades y Precios.

- d) Tanto el diagrama Gantt como el Pert deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin.
- e) Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación:
- f) El diagrama Pert deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días de proyecto, dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en ¼ de pliego o mayor, para una mejor comprensión.
- g) El diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas, se debe hacer la impresión en ¼ de pliego o mayor para una mejor comprensión.

4.5.7 GENERACIÓN DE EMPLEO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

POR PRESENTACIÓN: Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente dicho cuadro DE GENERACIÓN DE EMPLEOS con cero (0) errores. Por cada error cometido se castigar con 20 puntos, hasta un máximo de 4 errores. Si presenta más de 4 errores la evaluación técnica de este aspecto será equivalente o igual a cero (0) puntos.

POR GENERACIÓN: Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos por generación. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Dónde:

PROMPm = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

PGE = $100 * (1 - X)$ PARA: $0 \leq X \leq 1$
0 PARA: Otro valor de X

Dónde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m/PROMPm – 1).

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados. 2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital para este criterio y que no afecta el presupuesto del proyecto). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

4.5.8 CALIDAD: PLAN DE CALIDAD DE OBRA.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

- a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los cuatro (4) requisitos siguientes: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y

medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes cinco (5) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para compras.- Procedimiento producto y/o servicio no conforme

- Procedimiento de control de documentos y registro. - Procedimiento de Auditorías Internas.- Procedimiento de Acciones Correctivas y preventivas. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorías de calidad.
15. Entrega y cierre de obra
16. Planificación y control de obra
17. Competencias de Personal
18. Comunicación Interna
19. Infraestructura

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias 100 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c obtiene 80 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b obtiene 50 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, c, y d con sus respectivas descripciones obtiene 0 puntos

4.5.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Promover de manera organizada la vinculación de la mano de obra no calificada residente o nativa en la zona de influencia del proyecto. En articulación con las directrices del Gobierno Nacional, el Hospital a través del contratista de obra deberá facilitar la vinculación de personas nativas o residentes en la zona de influencia del proyecto, para lo cual el proponente podrá verificar a través de cualquier medio creíble de carácter municipal, bases de datos su condición de residentes o nativos de la región. Para la presentación de la propuesta se deberá presentar una carta de intención con la lista de las postulaciones del personal de trabajo de mano de obra no calificada que pertenezcan a la vereda o corregimiento en la que se ejecutara el proyecto en la que se incluya el nombre, apellidos, firma, cédula y teléfono de por lo menos 10 aspirantes, para lo anterior se dará un puntaje de cien (100) puntos, el que no presente el listado obtendrá cero (0) puntos.

4.5.10 VISITA AL SITIO DE OBRA

El proponente que asista a las visitas a los sitios de obra en los días y horas programadas en el cronograma del presente proceso licitatorio y quien así lo acredite dentro de la propuesta a presentar obtendrá una calificación de cien (100) puntos. Quien no acredite la participación en la visita al sitio de obra tendrá una calificación de cero (0) puntos.

4.5.11 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 90 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 100 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 110 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 120 puntos del total de la calificación.
NOTA: Los descuentos por multas estipulados en este cuadro, no interfieren, ni ha de interpretarse como subsanación de las sanciones de inhabilidad establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, a las que se hará acreedor el proponente que haya incurrido en la descripción normativa.	

4.6. CALIFICACIÓN TOTAL

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económica, bajo la modalidad del Precio.

- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert, Generación de Empleo, Calidad.
- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **NOTA:** En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional. Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de Nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.
- d. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f. Preferir la propuesta presentada por quien haya participado en la visita al sitio de obra.
- g. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO V

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador según el Decreto 1082 de 2015, designado para tal fin por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal mediante resolución.

Este Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal luego de que el comité asesor verifique la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- ✓ Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.
- ✓ Si persiste el empate se actuará de conformidad con los criterios de desempate establecidos en estos pliegos.

5.2 INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, adelantará la audiencia de adjudicación en el lugar, fecha y hora establecido en la cronología del proceso, una vez establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PÚBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se deberá observar las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
6. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.
7. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

8. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 2) Presentar la propuesta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 3) No haber suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.
- 4) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración o no cumplir con los requisitos mínimos establecidos.
- 5) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 6) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 9) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 10) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- 11) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, o presentarla sin la firma del proponente tomador.

- 12) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 13) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 14) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 15) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 16) Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial o los valores unitarios oficiales.
- 17) No incluir la propuesta económica o que esta no se encuentre debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 18) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- 19) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 20) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial, o cuando la diferencia entre el valor total de la propuesta económica presentada y el valor total de la propuesta económica corregida es igual o superior al cero coma cero cinco por ciento (0,05%).
- 21) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- 22) Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- 23) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
- 24) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- 25) Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto, o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.
- 26) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

5.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- ✓ Cuando no se presenten propuestas.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- ✓ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- ✓ Las demás contempladas en la Ley.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

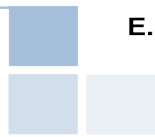
5.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre Nro. 1, en la oficina de la Gerencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la E.S.E. Hospital San



Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.



CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación.

El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

El contratista debe realizar la totalidad de los estudios y diseños que se requieran, entregándole al Interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras contenidas en el Capítulo Jurídico de las Guías Ambientales, que hacen parte de la presente contratación. Igualmente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA o su equivalente y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y calificación de su desempeño por parte del Interventor.

6.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el presente Pliego de condiciones:

Hoja de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del personal requerido para las obras:

Un (1) Director de obra. (25% de dedicación)

Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)

Un (1) Asesor estructural (15 % de dedicación)

Un (1) Asesor urbanista (15 % de dedicación)

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el anexo correspondiente, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos) y entregarlos en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), Acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Los análisis de precios unitarios (APU) oficiales fueron preparados y elaborados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

6.4 PROGRAMA DE INVERSIONES:

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Consignará la inversión que ejecutará por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

- ✓ Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- ✓ Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

6.5 FLUJO DE CAJA

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta:

- A.- En los ingresos: el capital de trabajo de la presente licitación pública y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras.
- B.- En los egresos, el programa de inversiones.
- C. Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit.

6.6 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal a través de la Interventoría garantizará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

6.7 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal

del contrato deberán presentar la documentación que le sea requerida por parte del Hospital.

OBSERVACIÓN # 01: Lo correspondiente al proponente ganador, su respectivo representante legal, de los socios en el caso de ser sociedad anónima cerrada y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con el caso.

OBSERVACIÓN # 02: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal podrá dar un plazo adicional para la entrega de estos documentos, sin que dicho plazo pueda ser mayor al de la firma del contrato.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área Financiera de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad y constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y

cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

6.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
- ✓ **Buen manejo del anticipo.**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ✓ Asegurados: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Cuantía: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, por un valor del cuatrocientos (400) SMMLV, toda vez que el valor del presente proceso es superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior a cinco mil (5000) SMMLV.
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato
- ✓ El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

6.9 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá enviar con destino a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

- 1) Una (1) copia del contrato.
- 2) Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para ambas garantías:

- 1) Se debe establecer clara y completamente el NIT de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- 2) Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- 3) Debe incluir el objeto del contrato.
- 4) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- 5) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha en la cual se expidan las garantías.
- 6) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurares \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- 7) Las garantías deben venir en original.
- 8) Anexar el comprobante de pago de las garantías.
- 9) Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- 1) Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- 2) El tomador debe ser el contratista.
- 3) El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- 4) El amparo de estabilidad y calidad de la obra: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra y que ampara la estabilidad y la calidad de la obra.
- 5) El amparo de calidad: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de los estudios y/o diseños, cuando el contrato incluya este ítem.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

- 1) El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.

- 2) El tomador debe ser únicamente el contratista.
- 3) Los asegurados deben ser: El contratista y/o la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal
- 4) Los beneficiarios: Terceros afectados y/o la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal
- 5) La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

6.10 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

6.11 SUCURSAL EN COLOMBIA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Obra y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

6.12 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar

ningún reclamo contra la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

6.13 INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

El Interventor será una persona natural o jurídica contratada para el efecto.

El interventor ejercerá, en nombre de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo

por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal que visiten la obra.

6.14 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

6.15 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- ✓ Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- ✓ Derrames de combustibles o químicos
- ✓ Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- ✓ Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- ✓ Atención de pequeñas emergencias.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Hospital, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en las Calles y Carreteras y en la

Resolución No. 001050 del 08 de mayo de 2004, emanada del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL efectuará en coordinación con la Interventoría un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán quincenalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

6.16 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

6.17 OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el

contratista el precio de la obra complementaria, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

- ✓ El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- ✓ Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- ✓ El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

6.18 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

6.19 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación de la Interventoría.

ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del

interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

6.20 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL pagará el valor del contrato en la siguiente forma:

Anticipo del 30% del valor del contrato, Pagos parciales según Actas de avance de ejecución de obra hasta por el 90% del valor total del contrato, pagándose solamente la obra ejecutada en el momento de generar el acta de pago parcial de obra. Y el 10% restante una vez recibida la obra a entera satisfacción por parte del interventor contratado por el Hospital para que realice el seguimiento a la ejecución de las obras, este último pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y se podrá efectuar hasta 45 días posteriores a la entrega de la obra; para efectuar este último pago, el contratista debe suministrar toda la documentación que sea requerida por el hospital para la liquidación del contrato de obra.

La documentación es la siguiente:

1. Bitácora de la obra.
2. Registro fotográfico donde se visualice el antes el durante y el después de ejecutada la obra siguiendo la secuencia en ese orden.
3. Memorias de cálculo de la ejecución de la obra.
4. Pago de seguridad social del contratista como independiente y de los trabajadores en planilla detallada indicando todos los pagos realizados dentro de la misma y los tiempos siendo estos concordantes con los tiempos de ejecución del contrato.
5. Paz y salvo de la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción.
6. Pago o liquidación de los pagos al SENA, FIC, COMFANDI E ICBF.
7. Informe general de obra.
8. Acta de aprobación suscrita por el interventor externo.

Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y al Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

6.21 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, se pondrán de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

6.22 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, siempre que el contratista haya dado aviso al Hospital de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

6.23 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

6.24 INDEMNIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

6.25 DERECHO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL A USAR PARTES DE LA OBRA

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. El uso de las partes de la obra por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

6.26 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y en caso de reclamo, el contratista no

suspenderá las obras, a menos que la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.27 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

6.28 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento

parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6.29 CADUCIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

6.30 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

1. Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra.

3. Entregar funcionando la obra ejecutada.
4. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará órdenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo.
6. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
7. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
8. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
9. Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados generales sobre cualquier aspecto de la obra.
10. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el interventor.
11. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el interventor y fijadas en la bitácora de la obra.
12. El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
13. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente.
14. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.
15. Presentar un cronograma de obra y ceñirse a lo allí establecido para la ejecución de la misma.

6.31 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

6.32 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, el Director de obra o su delegado debidamente autorizado, el Ingeniero residente de obra de la firma contratista y el Ingeniero Residente de interventoría, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

6.33 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.34 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.47 CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras ejecutadas, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del presente Proceso de Contratación.

(original firmado por)

GABRIEL ANTONIO GRISALES GIRALDO

Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal

Elaboró: Julián Muriel Andrade - Asesor jurídico externo.

Revisó: Juan Manuel Vanegas Acevedo – Abogado Externo

ANEXO # 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Doctor
GABRIEL ANTONIO GRISALES GIRALDO
Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Ref: Carta de presentación de propuesta

Nosotros los suscritos _____ de
acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación,
hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para participar de la licitación
pública número _____ CUYO OBJETO ES

_____, y en caso de que nos sea adjudicada por E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAÚL nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los
firmantes de ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en
esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las condiciones y
los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el pliego de
condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Que a la fecha de presentación de la propuesta, si _____ no _____ me encuentro ejecutando contratos de obra directamente y/o a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporal en el que el suscrito proponente es participe y que se encuentra vigentes. Por lo anterior, si _____ no _____ presento el anexo No 3.

Que en caso de que me sea adjudicado el proceso licitatorio, si _____ no _____ me desempeñaré como Director de Obra (para personas naturales).

Que la presente propuesta consta de un original y dos copias, cada una con _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del
Proponente: _____

NIT _____ Nombre del Representante Legal:
C.C. No. _____ de
Dirección Comercial del Proponente
Teléfonos _____ Fax
Ciudad _____.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 2

Contratos de obra en los que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente participa directamente y/o a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales y que se encuentran vigentes, y contratos que han sido adjudicados.

Contratante	Contrato		Forma ejecución (1)		Plazo de ejecución (meses)	Fecha de			Valor del contrato incluidas adiciones (2)	Valor total facturado en SML MV	Valor por facturar en SML MV
	Nº	Objeto	I, C, Ut	%		Inicio (ddm maa)	Suspensión (ddm maa)	Terminación (ddm maa)			

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LAS COLUMNAS “VALOR DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES” Y “VALOR POR FACTURAR EN S.M.L.M.V.”

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No O NIT: _____

ANEXO No 3
RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL
PROPONENTE

No. Contra to	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRAT O (incluías adiciones)	DURACION	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIO N

FIRMA:

Representante Legal

ANEXO No.4
FORMATO LEY 816 DE 2003

Doctor
GABRIEL ANTONIO GRISALES GIRALDO
Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Referencia: Invitación Pública No _____

Objeto: _____

—

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, con NIT: _____ domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, en mi calidad de proponente en el proceso de selección de la referencia; me permito declarar que de conformidad con lo señalado en la ley 816 de 2003:

1. Que el cien por ciento 100% de la mano de obra, de los servicios y de los bienes y insumos a utilizar en la ejecución del contrato, serán cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana.
2. Que si durante la ejecución del contrato el suscrito en calidad de contratista incumple con la obligación de contratar servicios, mano de obra y materiales cien por ciento nacionales, se tomará este hecho como un incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, por lo que la administración podrá actuar con su facultad coercitiva para sancionar el contratista por estos hechos.

Cordialmente,

C.C. No:

NIT:

DIRECCIÓN:

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

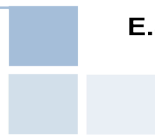
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



ANEXO No 6
(FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Plazo: 5 Meses

No .	Íte m de pag o	Especificación		Descripci ón	Unida d	Cantid ad	Valor unitari o (incl. AIU)	Val or tota l
		GENER AL	PARTICUL AR					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
VALOR TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO AIU								

Nota: los ítems serán los descritos en el anexo de presupuesto en las cantidades allí señaladas.

Firma proponente

ANEXO 7. PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS Y CANTIDADES				FECHA:	
COD.	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	PRELIMINARES GENERALES				
1.1.1	Cerramiento provisional con señalizador y tela de cerramiento H=2m	ML	650,00		
1.1.2	1.34 VALLA INFORMATIVA INSTALADA	[m2]	16,00		
1,2	DEMOLICIONES Y DESMONTES (Incluye retiro, trasiego y botada de escombros- Disposición de desmontes)				
1.2.1	1.18 Descapote y limpieza manual	[m2]	420,00		
1.2.2	1.11 DEMOL MUROS SOGA MAN	[m2]	38,00		
1.2.3	1.40 Demol VIGA CONCRETO MAN	[m3]	9,00		
1.2.4	1.9 Demol CONCRETO SIMPLE MAN	[m3]	14,00		
1.2.5	1.4 DEMOL ANDENES	[m2]	25,00		
1.2.6	1.21 Desmonte cielo raso	[m2]	190,00		
1.2.7	1.25 DESMONTE VENTANA	[m2]	98,00		
1.2.8	1.22 DESMONTE PUERTA	[m2]	48,00		
1.2.9	1.20 Desmonte aparato sanitario	[Un]	18,00		
1.2.10	1.23 DESMONTE RED INTERIOR ELECTRIC	[m]	180,00		
1.2.11	1.24 DESMONTE TECHO Y ESTRUCTURA	[m2]	200,00		
1.2.12	2.1 CARGUE+RETIRO MAT SOBRA MAN	[m3]	70,50		
1.2.13	Acarreo Horizontal Interno	[m3]	10,00		
	VALOR CAPITULO				
1,3	PRELIMINARES				
1,3,1	1.2 CAMPAM ESTERILLA +TEJA Zn+PISO	[m2]	60,00		
1,3,2	1.27 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA	[m2]	1.005,00		
	VALOR CAPITULO				
2,0	CIMENTACIONES				
2.1.1	Viga de enlace de zapatas en concreto de 3.000 psi	m3	79,20		
2.1.2	Zapatas en concreto de 3.000 psi	m3	35,28		
2.1.3	Acero Fy = 37.000 psi	kg	3.450,00		
	VALOR CAPITULO				
3,0	ESTRUCTURA				
3,1	CONCRETO				

3.1.1	6.28 COL RECT C20.7MPa Sec D.0901-.1600	[m3]	38,00		
3.1.2	Dintel en concreto de 3.000 psi de 0,12 x 0,15 m, incluye refuerzo	ml	95,00		
3.1.3	5.6 CONC PREM 27.6 MPa	[m3]	56,00		
3.1.4	5.21 Acero Fy=414 MPa d>1/4" Co+Fi+Ar	[Kgf]	3.180,00		
3.1.5	Muro de contención aligerado, incluye zarpa, bloques, columnas, vigas, mortero y refuerzo	m3	26,00		
	VALOR CAPITULO				
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
3,2,1	2.21 EXC MAT COMUN SECO H=0-2 m MAN	[m3]	99,00		
3,2,2	2.26 LLENO COMP MATER SITIO MAN	[m3]	136,00		
3,2,3	2.45 AFIRMADO SU+TR+RI+CO	[m3]	294,00		
	VALOR CAPITULO				
4,0	MAMPOSTERIA				
4,1	MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS RIGIDOS				
4.1.1	7.11 MURO LADRI FAROL PAND W=0.10M	[m2]	890,00		
4.1.2	6.85 Viga AER C20.7MPa Sec A 0-0.0300	[m3]	44,00		
4.1.3	11.38 Poceta aseo granito pulido cor	[m]	7,00		
4,2	MAMPOSTERIA LIVIANA (incluye fajas y carteras)				
4,2,1	12.117 Muro seco Superboard FC 8mm (2F)	[m2]	1.050,00		
	VALOR CAPITULO				
5,0	REVOQUES Y PINTURAS				
5,1	10.5 Revoque muro exterior fachada	[m2]	1.010,00		
5,2	10.4 Revoque impermeable e=.03m+FIL+DIL	[m2]	254,00		
5,4	10.19 PINT VINIL 3 MANOS MUROS	[m2]	2.754,38		
	VALOR CAPITULO				
6,0	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES				
6,1	CUBIERTAS Y ACCESORIOS				
6.1.1	9.34 Techo teja THERMOACOUSTIC Ajover	[m2]	1.419,00		
6.1.2	ESTRUCTURA METALICA. Incluye (Suministro, Corte, Montaje, Instalación, Anticorrosivo y pintura.)	KG	7.480,00		
6.1.3	12.86 Template acero d=3/8"	[m]	263,00		
6.1.4	9.8 Canal lám galv C 22 S=.50m @	[m]	360,00		
	VALOR CAPITULO				
7,0	PISOS				
7,1	CONTRAPISOS Y BASES				
7.1.1	6.61 PLACA MACI.C20.7 MPa E=.10m	[m2]	1.120,00		
7.1.2	6.50 PLACA ALIG.C20.7 MPa H=.30m	[m2]	44,00		

7.1.3	13.2 Andén C 20.7 MPa e=.07m (Para base de muebles y closet)	[m2]	195,00		
7.1.4	6.206 ESCALA C20.7 MPa E=.15 m ESTR	[m2]	14,00		
7.1.5	10.29 Mortero nivela 1:3 E=.05m afina	[m2]	1.640,00		
7.1.6	13.1 ANDEN C 20.7 MPa E=.10m	[m2]	174,00		
7,2	ACABADO DE PISOS				
7.2.1	10.36 Piso baldosa T terrazzo pulido	[m2]	1.564,92		
7.2.2	10.26 G/escoba baldosa cemento	[m]	860,00		
	VALOR CAPITULO				
8,0	ENCHAPES				
8,1	ENCHAPES VARIOS				
8.1.1	10.12 Ench muro azulejo Blanco .11	[m2]	690,00		
8.1.2	11.3 INCR T ACUACER JGO x4PIEZAS	[Un]	55,00		
8.1.3	Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	UND	55,00		
8.1.4	Suministro e instalación barras ayuda discapacitados en acero Inoxidable D=1 1/2" para sanitario y ducha	PAR	47,00		
	VALOR CAPITULO				
9,0	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
9,1	CIELORASOS				
9.1.1	9.26 CRaso Gyplac 12.7mm+perf galv+pint	m2	1.640,00		
9.1.2	Cielo falso en superboard (aleros exteriores)	M2	950,00		
	VALOR CAPITULO				
10,0	CARPINTERIA METALICA				
10,1	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
10.1.1	PUERTA BATIENTE EN PERSIANA ALUMINIO natural DE VAIVÉN, TOPE INTERIOR, BISAGRA DE PISO, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250CS-60 MANIJA RIMINI, TIPO P-1	m2	30,00		
10.1.2	PUERTA DESLIZABLE, RIEL INFERIOR Y SUPERIOR (TOPE) CERRADURA DE INCRUSTAR, MANIJA, SIN MARCO, TIPO P-2	m2	34,00		
10.1.3	Puerta BATIENTE marco 4" X 1 1/2" Aluminio natural y vidrio claro laminado de seguridad 3x3mm, NAVE PERFIL 4" X 1" 1/2", BISAGRA DE PISO, CON FALLEBA, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250 CS-60 MANIJA RIMINI, DOBLE NAVE, INC TOPEPUERTA Y PARTIDOR DOBLE 4" X 1". TIPO P-4,	m2	24,50		
10.1.4	Puerta BATIENTE vidrio laminado templado de seguridad 4x4mm 2 naves", accesorios en acero inoxidable (BISAGRA, con FALLEBA, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250 CS-60 MANIJA a DOBLE NAVE, INC TOPE PUERTA Y TOPE PARTIDOR DOBLE TIPO P-5,	m2	18,00		
10.1.5	Ventana en aluminio anolok incluye vidrio 4mm	m2	144,00		

10,2	CARPINTERIA EN MADERA - INCLUYE PINTURA DE ACABADO FINAL				
10.2.2	12.74 PUERTA MADERA TIPO B ECONOMICA	[Un]	8,00		
10,3	MUEBLES FORMICA				
10.3.1	Cubierta en acero inoxidable ANTIACIDO CON CHARQUERO Y NARIZ, para mesón cocineta, incluye poceta y grifería completa a = 0.60 m	ML	21,00		
10.3.2	Mueble inferior en fórmica con superficie superior h = 0,90 m EMPOTRADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PUERTAS, CAJONES, PATAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	38,00		
10.3.3	Gabinete superior en fórmica h = 0,50 m instalado SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PUERTAS y divisiones	ML	40,00		
10.3.4	FRENTES (puertas y entrepaños MDF WR recubiertas en fórmica color, según especificaciones en planos de 18 mm, cajoneros en MDF WR de 12 mm, y estructura en cedro).	ML	96,00		
	VALOR CAPITULO				
11,0	OBRAS EXTERIORES				
11,1	OBRAS EXTERIORES VARIAS				
11.1.1	10.42 Piso afirm Su+Tr+Ri+Co e=.10 m	[m2]	687,00		
11.1.2	14.7 Pav Mr=4.1 MPa H=.175m OBRA	[m2]	988,57		
11.1.3	14.12 Base granular tipo MOPT/INVIAS	[m3]	80,00		
11.1.4	13.51 Cerr MURO LAD TOLET+MALLA+TUBO	[m]	360,00		
11.1.5	13.22 Empreadización zonas verdes	[m2]	445,00		
	VALOR CAPITULO				
12,0	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS Y ESPECIALES				
12,1	RED HIDRAULICA				
12.1.1	Tubería PVC presión de 3" rde 21	m	28,78		
12.1.2	Tubería PVC presión af de 2 1/2"	m	14,80		
12.1.3	Tubería PVC presión af de 2" rde 21	m	48,00		
12.1.4	Tubería PVC presión de 1 1/2" rde 21	m	14,00		
12.1.5	Tubería PVC presión de 1 1/4" rde 21	m	30,20		
12.1.6	Tubería PVC presión de 1" rde 21	m	14,90		
12.1.7	Tubería PVC presión de 3/4" rde 21	m	75,60		
12.1.8	Tubería PVC presión de 1/2" rde 9	m	90,80		
12.1.9	Llave de paso de 3" tipo Red White	und	1,00		
12.1.10	Llave de paso de 1 1/4" tipo Red White	und	24,00		
12.1.11	Llave de paso de 1" tipo Red White	und	10,00		
12.1.12	Llave de paso de 3/4" tipo Red White	und	2,00		
12.1.13	Llave de paso de 1/2" tipo Red White	und	35,00		

12.1.14	Punto hidráulico PVC de 1 1/4 " (3 m) para mampostería seca	und	72,00		
12.1.15	Punto hidráulico PVC de 1" (3 m) para mampostería seca	und	23,00		
12.1.16	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m) para mampostería seca	und	78,00		
12.1.17	Collar de derivación de 4" x 1/2"	und	2,00		
12.1.18	Cheque de 3" tipo cortina en bronce	und	2,00		
12.1.19	8.69 MEDIDOR TOTALIZAD.2" VEL CLASE B	[Un]	1,00		
12,2	RED SANITARIA				
12.2.1	11.8 L/manos acuacer blanco colgar	[Un]	49,00		
12.2.2	11.26 SANIT INSTIT+FLUXOM	[Un]	43,00		
12.2.3	Cubierta en acero inoxidable para mesón cocineta, incluye poceta y grifería completa a = 0.60 m	und	21,00		
12.2.4	11.1 DUCHA MEZCLADOR	[Un]	14,00		
12.2.5	Poceta de acero inoxidable de 0,60 x 0,40 m, incluye grifería, sifón de 2" y canastilla	und	8,00		
12.2.6	11.4 LLAVE TERMIN CROMADA 1/2"	[Un]	10,00		
12.2.7	11.20 Reji alum zosco 3*2 anticucara	[Un]	27,00		
12.2.8	3.62 TUB PVC NOVAFORT 315 mm	[m]	42,00		
12.2.9	3.61 TUB PVC NOVAFORT 250 mm	[m]	36,00		
12.2.10	3.60 TUB PVC NOVAFORT 200 mm	[m]	16,00		
12.2.11	3.59 TUB PVC NOVAFORT 160 mm	[m]	48,00		
12.2.12	3.58 TUB PVC NOVAFORT 110 mm	[m]	110,00		
12.2.13	8.36 TUB PVC SANIT 3"+ACCES	[m]	92,00		
12.2.14	3.5 Caja INSP C17.2Mpa .75 Libre+TAPA	[Un]	10,00		
12.2.15	3.4 Caja INSP C17.2Mpa .60 Libre+TAPA	[Un]	7,00		
12.2.16	3.10 Empotram tub alcant ø variable	[Un]	2,00		
12.2.17	3.9 Cuerpo cám insp C20.7Mpa D=1.2 m	[m]	2,00		
12.2.18	3.8 Cono cám insp C20.7Mpa D=1.2 T24"	[Un]	2,00		
12.2.19	3.13 Tapa cám alc A&A HF+ ARO Manhole	[Un]	2,00		
12.2.20	3.2 Base y cañuela cámara inspección	[Un]	2,00		
12.2.21	8.26 Punto SAN PVC 2"	[Un]	92,00		
12.2.22	8.27 Punto SAN PVC 3"	[Un]	49,00		
12.2.23	8.28 Punto SAN PVC 4"	[Un]	12,00		
12,3	RED AGUAS LLUVIAS				
12.3.1	3.61 TUB PVC NOVAFORT 250 mm	[m]	12,00		
12.3.2	3.60 TUB PVC NOVAFORT 200 mm	[m]			

			22,00		
12.3.3	3.59 TUB PVC NOVAFORT 160 mm	[m]	25,00		
12.3.4	3.58 TUB PVC NOVAFORT 110 mm	[m]	85,00		
12.3.5	8.32 BAJANTE PVC ALL 3"+ACCES	[m]	94,00		
12.3.6	3.4 Caja INSP C17.2Mpa .60 Libre+TAPA	[Un]	8,00		
12.3.7	3.6 Caja INSP C17.2Mpa .80 Libre+TAPA	[Un]	3,00		
12.3.8	3.7 Caja INSP C17.2Mpa 1.0 Libre+TAPA	[Un]	3,00		
12,6	RED AGUA CALIENTE				
12,6,1	8.41 Punto HID CPVC 1/2" RDE 11	[Un]	16,00		
12,6,2	8.63 LLAVE PASO 1/2" TIPO RW	[Un]	16,00		
	VALOR CAPITULO				
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS E ILUMINACION				
13,1	ACOMETIDAS ELECTRICAS PROVISIONALES (Protocolo de seguridad)				
13.1.1	Acometidas y Salidas electricas provisionales durante la obra	GI	0,80		
13,2	ACOMETIDAS ELECTRICAS (Cable bajo contenido halogenos)				
13.2.1	1.1 Tubo Conduit EMT 1 1/2", Soporte en Riel Unistrut. No Incluye Curvas ni Accesorios de Conexion.	ML	60,00		
13.2.2	1.2 Acometida 3xNo.6(F)+1xNo.6(N) + 6(T), Sin Ducto	ML	60,00		
13.2.3	1.4 Bandeja Portacable Tipo Canasta CABLOFIL 54x600 mm, Colgada	ML	100,00		
13.2.4	1.5 Suministro e instalacion soporte tipo mensula UNISTRUT o MECANO	ML	100,00		
13,4	TABLEROS Y PROTECCIONES				
13.4.1	2.2 Tablero Circuitos Regulados, 12 Ctos. Incluye Conmutador Tripolar y Dos Tomas Industriales de 32 a+ Clavijas	UD	1,00		
13.4.2	2.3 Interruptor Industrial 3x100 A - 50 Kamp. 240 v	UD	1,00		
13.4.3	2.4 BreakerBipolar Enchufable de 2x20 A	UD	3,00		
13.4.4	2.6 Tablero 3ø Tetrafil, 5H 30 Circuitos, Con Puerta Tipo NTQ 430 SQ	UD	1,00		
13.4.5	2.7 Breaker Monopolar Enchufable de 1x20 A.	UD	53,00		
13,5	SALIDAS DE ALUMBRADO (Cable bajo contenido halogenos)				
13.5.1	3.1 Salida Lampara Fluorescente en EMT	UD	214,00		
13.5.2	3.2 Salida Interruptor Sencillo en EMT, Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	112,00		
13.5.3	3.3 Salida Interruptor Doble Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	6,00		
13.5.4	3.4 Salida Interruptor Conmutable Sencillo Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	2,00		

13,5,5	3.5 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (Salida Para Lampara de Emergencia, L prom = 12 m)	UD	22,00		
13,5,6	3.6 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (Aviso SALIDA, L prom = 12 m)	UD	8,00		
13,6	SALIDAS TOMACORRIENTE (cable bajo contenido halogenos)				
13,6,1	5.1 Salida Toma Doble Polo a Tierra Grado Hospitalario, Tuberia EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (camillas y signos vitales)	UD	48,00		
13,6,2	5.2 Salida Toma Doble Polo a Tierra Nema 5-15R, Tuberia EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (lavado sensor)	UD	15,00		
13,6,3	5.3 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra GFCI 20 A, 125 V, Leviton Nema 5-20R (mesones)	UD	15,00		
13,6,4	5.4 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra Aislada 20 A, 125 V, Leviton Nema 5-20R (regulado)	UD	57,00		
13,6,5	5.5 Salida Toma Doble Polo a Tierra Aislada EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (equipos)	UD	2,00		
13,6,6	5.6 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (normal)	UD	52,00		
13,8	RED DE VOZ Y DATOS				
13,8,1	6.1 Salida Voz/ Datos Doble Categoria 7 TERA	UD	22,00		
13,8,2	6.2 Cable UTP Categoria 7, Siemon	ML	1.300,00		
13,8,3	6.3 Patch Panel de 24 Puertos Cat 7, con 24 Jacks Tera	UD	6,00		
13,8,4	6.4 Patch Cord Tera 2 Pares RJ 45 Azul de 3 m	UD	22,00		
13,8,5	6.5 Rack Vertical Abierto 2.1 m	UD	1,00		
13,8,6	6.6 Multitoma Horizontal 12 Salidas Para instalacion en Rack	UD	1,00		
13,8,7	Amarras Cables (paquete de 100)	PTE	290,00		
13,8,8	Marcacion puntos dobles (voz y datos)	UD	22,00		
13,8,9	Certificacion de puntos y reporte	UD	44,00		
13,8,10	Fibra optica exterior 7h EMT 1"	UD	90,00		
13,9	SALIDAS ESPECIALES				
13,9,1	7.1 UPS 10 Kva	UD	1,00		
13,9,2	7.2 Acometida salidas especial cable de cobre SL 2 No 10 + 1 No 10 (N) + 1 No 12 (T) 3/4" EMT	ML	90,00		
13,9,3	7.3 Acometida cable de cobre SL 2 No 12 + 1 No 12 (N) + 1 No 12 (T) 1/2" EMT.	ML	380,00		
13,10	SISTEMA DE TELEVISION				
13,10,1	15.117 SALIDA AUDIO/VIDEO COAXI GRAL	[Un]	12,00		

13,11	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA				
13,11,1	Sum e Inst. Circuito Cerrado de Television Incluye: Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc de 3/4" solo ducto (prom 15m) (5 camaras), Cable F/STP categoria 7A (400 ml), Domo IP ANTIVANDALICO - H.264 - Exterior - IP66 - Dual Streaming - 1.3 Megapixel - Resolución HD - Lente Varifocal 2,8 a 12mm - 30 IR Leds - Alcance de IR de 30 metros - Día / Noche - Filtro ICR - Siera DDNS Gratuito - Siera Panther App para iOS y Android - Compatible con CMS "Panther 3.0" - PoE (5 unidades), HVR 16 Ch - Grabador Digital + DVR Híbrido + NVR / LAN / Internet / 3G / WiFi - H.264 - Resolución FULL D1 TIEMPO REAL 480/400 fps - CMS para 64 cámaras incluido - HDMI - 1 VGA, 1 BNC, 1 HDMI - 4 Entradas de Alarma - 1 Salida de Alarma - 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Control remoto - Pentaplex - Full password - Mouse - 2 Puertos SATA - Grabaciones por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Control y Tour Doms PTZ - Visualización remota por Teléfonos móviles con app " Siera Panther " - Linux Embedded - SOPORTA CAMARAS IP A 720p y 1080P por Protocolo ONVIF Software y Manual en Español (uno), Monitor Industrial Direct Lit LED 32", FHD, 350 nit, 5000:1, Lower TCO, Smart Signage Platform. INCLUYE SOPORTE DE PARED (uno). y Mano de obra instalacion y programación Cámaras.	UND	5,00		
13,11,2	Sum e Inst. Sistema de control de Acceso	UND	1,00		
13,11,3	Sum e Inst. Sistema de Alarmas	UND	1,00		
13,12	SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS Y SONIDO				
13,12,1	Salida sonido (Incluye tuberia, toma audio y cable polarizado 2*16)	UND	9,00		
13,12,2	Suministro e instalación de parlante de techo con rejilla de 8", 5 w	UND	9,00		
13,12,3	Suministro e instalación de amplificador mezclador de 200w, con capacidad para: tres microfonos, tres auxiliares y hasta 40 parlantes de 5 w (incluye un microfono y mesa base) ref MA520 Challenger	UND	1,00		
13,12,4	Suministro e instalación de pulsador llamado para enfermeras	UND	20,00		
13,12,5	Consola llamado de enfermeras (incluye conexión y puesta en funcionamiento)	UND	1,00		
13,12,6	Canaleta metalica 10*4 cm	M	10,00		
13,12,7	Salida llamado de enfermeras	UND	20,00		
13,12,8	Suministro e instalación de lampara llamado de enfermeras	UND	10,00		
13,13	LAMPARAS (incl. Encauchetado tipo pesado y clajiva conexión)				

13,13,1	Lampara Fluorescente 2x32w T8, Policarbonato. Con Marco, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	122,00		
13,13,2	Bala Fluorescente 2x26w, Cerrada, vidrio, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	55,00		
13,13,3	Lampara Fluorescente 4x17w T8, Policarbonato. Con Marco, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	37,00		
13,13,4	Lampara de Emergencia, Autonomia 90 minutos. High lights o similar	UND	22,00		
13,13,5	Aviso de SALIDA, Autonomia minima de 90 minutos	UND	8,00		
13,13,6	Lamparas poste 150W Acceso peatonal	UND	7,00		
13,14	OTROS				
13,14,1	Inspectoria RETIE	UND	0,80		
13,14,2	Planos Record obras	UND	0,80		
	VALOR CAPITULO				
14,0	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL				
14,1	Limpieza y aseo	M2	1.390,00		
	VALOR CAPITULO				
15,0	SALUD OCUPACIONAL				
15,1	SALUD OCUPACIONAL	Mes	5,00		
	VALOR CAPITULO				
A	TOTAL COSTO DIRECTO				
B	ADMINISTRACION	26%			
C	UTILIDADES	7%			
D	SUB-TOTAL COSTO PROYECTO				\$2.732.140.497,00